MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA

TRIPLICADO

CERTIFICADO Nº 30482

Expte.: Cód.: 4007 Nº 557 Año 20 19

CERTIFICADO DE HABILITACION

(CONVENIO DE DESCENTRALIZACION OPERATIVO)

Bahía Blanca, 13 de junio de 20 19

La Municipalidad certifica que se ha habilitado el local sito en SAAVEDRA 1637 - BAHIA BLANCA

donde la firma PROVINEQUIPOS Y SERVICIOS S.A.

desarrolla la actividad de DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA CON DEPOSITO POR BULTO CERRADO

Por estar debidamente encuadrado dentro de las prescripciones del Decreto 1123 - Ley 7315.

Se certifican condiciones sanitarias, sin convalidar posesión al dominio u otra circunstancia referidas al local.

A R C H I V E S E

Contribuyente Nº 062930B

Ing. PAULO GARAT
SECRETARIO DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONOMICO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMIC
SECCION DESPACHO FOLIO Nº 15

Expediente 4007-557/2.019

BAHIA BLANCA, 13 de Junio de 2019.-

Visto las presentes actuaciones, referidas a la solicitud de habilitación presentada por PROVINEQUIPOS Y SERVICIOS S.A., para desarrollar el rubro de "DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA CON DEPOSITO POR BULTO CERRADO", en calle SAAVEDRA nº 1637 de la localidad de BAHIA BLANCA; teniendo en cuenta que ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley Nº 7315/1967 y su Decreto Nº 1123/1973; atento los informes del Departamento de Habilitaciones, y del Departamento de Recaudación; el SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO INTERINO, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 182º de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º)- Habilítase a PROVINEQUIPOS Y SERVICIOS S.A., contribuyente nº 062930B, para el rubro de "DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA CON DEPOSITO POR BULTO CERRADO" en calle SAAVEDRA nº 1637 de la localidad de BAHIA BLANCA.-

ARTICULO 2º)- Expídase Certificado de Habilitación nº 30.482, a PROVINEQUIPOS Y SERVICIOS S.A., contribuyente nº 062930B, de acuerdo a lo establecido en el Artículo nº 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º)- Déjase constancia que la vigencia de la habilitación otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución, quedará supeditada al mantenimiento de las condiciones que hicieran posible su otorgamiento, y al cumplimiento de la normativa actual y futura que regule la actividad para la cual fuera otorgada la habilitación.-

ARTICULO 4º)- Dispónese que la modificación de la razón social, traslado del establecimiento, modificación de las instalaciones que involucraren cambios fundamentales ó variaciones en la naturaleza de sus actividades, conllevará a la caducidad de la habilitación otorgada; pudiendo el Departamento Ejecutivo conceder un plazo al contribuyente para la regularización correspondiente.-

ARTICULO 5º)- Cúmplase, tomen nota Departamento de Recaudación, Departamento de Habilitaciones, dése al R.O., hecho: ARCHIVESE.-

Resol 2-1.875/2.019.-

s l f

Ing. PAULO GARAT
SECRETARIO DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONOMICO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Es copia fiel de su original. Conste.- MARISOL GONZÁLEZ
a/c JEFE DIVISION DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO